

768-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las trece horas con catorce minutos del trece de diciembre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Belén, de la provincia de Heredia por el “Partido Nueva República”.

Mediante resolución 570-DRPP-2018 de las doce horas con veintiocho minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, se acreditaron las estructuras a escala cantonal de Belén de la provincia de Heredia y este Departamento le indicó que en asamblea del dieciocho de noviembre del año dos mil dieciocho, quedaban pendientes la designación del presidente propietario, el fiscal propietario y un delegado territorial propietario, debido a que los señores Geovanny Mendoza Alvarado, cédula de identidad número 503450302, designado como presidente propietario y delegado territorial propietario y Lest Bryan Morales Jiménez, cédula 114500445, como fiscal propietario, presentaban doble militancia con el partido Restauración Nacional.

En oficio PNR-0044-2018 de fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, remitido por Francisco Javier Prendas, en su condición de presidente provisional del partido Nueva República, presentado el día once del mis mismo mes y año, en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, se adjuntó la carta de renuncia al partido Restauración Nacional de Geovanny Mendoza Alvarado y certificación de fecha diez de diciembre del año en curso, de la notaria publica Karla Granados Quirós, dando fé de la presentación de las cartas originales de renuncia de Lest Bryan Morales Jiménez, entre otros, las cuales se tramitaron mediante el oficio DRPP-2078-2018 de fecha trece de diciembre del dos mil dieciocho, con lo cual se subsanan las inconsistencias prevenidas.

En razón de lo expuesto, la estructura del cantón de Belén de la provincia de Heredia quedará integrada de forma completa así:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN BELÉN

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	503450302	GEOVANNY MENDOZA ALVARADO
SECRETARIO PROPIETARIO	114220379	CHERRY GABRIELA RODRIGUEZ FONSECA
TESORERO PROPIETARIO	112030230	ARMANDO ALONSO RODRIGUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	206030413	ANA LORENA ARIAS JIMENEZ
SECRETARIO SUPLENTE	205520388	ERICK MURILLO ARIAS
TESORERO SUPLENTE	503860216	DIANA MARIA MENDOZA ALVARADO

FISCAL

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PROPIETARIO	114500445	LEST BRYAN MORALES JIMÉNEZ

DELEGADOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	503450302	GEOVANNY MENDOZA ALVARADO
TERRITORIAL	114220379	CHERRY GABRIELA RODRIGUEZ FONSECA
TERRITORIAL	112030230	ARMANDO ALONSO RODRIGUEZ
TERRITORIAL	205520388	ERICK MURILLO ARIAS
TERRITORIAL	206030413	ANA LORENA ARIAS JIMENEZ
SUPLENTE	503860216	DIANA MARIA MENDOZA ALVARADO
SUPLENTE	113210501	JUAN VIANNEY GONZALEZ ALFARO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. –

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/vcm/mao
C.: Expediente N° 253-2018, Partido Nueva República
Ref.: No. 5485-2018